



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO NÚMERO 00999 DE 2026 (28 de julio)

**POR EL CUAL SE FIJA EL VALOR DE MATRÍCULA DEL PROGRAMA DE MERCADEO
Y PUBLICIDAD DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA EN
MODALIDAD HÍBRIDA (PRESENCIAL- VIRTUAL) Y VIRTUAL**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que el artículo 122 de la citada Ley estableció los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar las Instituciones Universitarias;

Que en el artículo 3 de la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 que modifica parcialmente la Resolución 20434 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional determinó el procedimiento para cumplir con el deber de informar los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que se fijan estableciendo las fechas para reportar y actualizar la información en el SNIES por parte de las instituciones de educación superior;

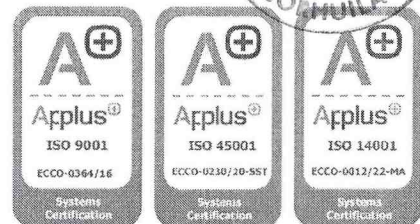
Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el artículo 33, que el Consejo Superior es un órgano de gobierno y dirección de la Corporación, a su turno, el literal l) del artículo 39, dispone que es función del Consejo Superior considerar y aprobar el valor de los derechos de matrículas de acuerdo con las autorizaciones legales, y conceder las exenciones que fueren del caso;

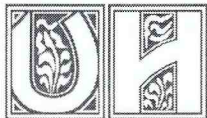


📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación
y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus
series Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior Acuerdo No. 00999 del 28 de julio de 2026. Pág. 2

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 936 del 27 de agosto de 2025, autorizó una reforma al plan de estudios del Programa de Mercadeo y Publicidad modificando el número de créditos académicos de ciento treinta y cinco (135) a ciento cuarenta y cuatro (144) y pasar de la modalidad presencial a híbrida (virtual-presencial) y virtual, así mismo, autorizó la respectiva solicitud de renovación del registro calificado, estableciendo en su artículo tercero el valor del semestre para nuevos estudiantes en la modalidad híbrida (virtual-presencial) y virtual;

Que mediante Resolución No. 018413 del 21 de julio de 2026, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la renovación del Registro Calificado para el Programa de Mercadeo y Publicidad de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para ofrecerse en la modalidad híbrida (virtual-presencial) y virtual, con 144 créditos, ocho semestres y por el término de siete (7) años;

Que en virtud de la renovación del registro calificado y modificación otorgada al Programa de Mercadeo y Publicidad mediante la Resolución 018413 del 21 de julio de 2026, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario establecer el valor de la matrícula para el período 2026-B, el cual se aplicará a los nuevos estudiantes que ingresen a partir de la expedición de la citada resolución y para ser publicado en la página web de la institución y reportado al correo pecuniarios@mineducacion.gov.co;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

ACUERDA:

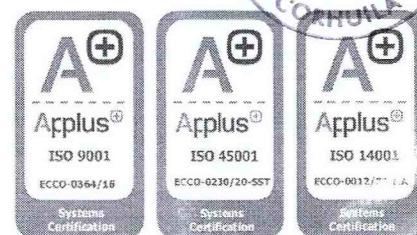
ARTÍCULO 1. Aprobar el valor de los derechos de matrícula para el Programa de Mercadeo y Publicidad de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, para la modalidad virtual la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000)** y para la modalidad híbrida (presencial- virtual): en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$4.186.211)**, el cual se aplicará para el período 2026-B a los nuevos estudiantes que ingresen a partir de la expedición de la Resolución 018413 del 21 de julio de 2026 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la publicación en la página web de la Institución del presente Acuerdo y reporte del mismo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.

PARÁGRAFO. Los valores de la matrícula del mencionado programa serán los mismos para todos semestres en cada cohorte para los estudiantes nuevos que ingresen a la Institución a partir del período 2026-B en la modalidad híbrida (virtual-presencial) y virtual, el correspondiente reporte al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES y de acuerdo con la proyección presentada ante el Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio del incremento anual con base del índice del precio al consumidor (IPC).



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (606) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior Acuerdo No. 00999 del 28 de julio de 2026. Pág. 3

ARTÍCULO 2. Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Institución y reportado al correo pecuniarios@mineducacion.gov.co.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los 28 del mes de julio del año 2026.


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente

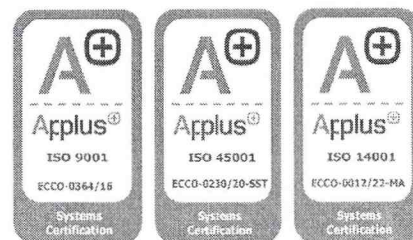

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


DARYS PAOLA YANGUMA LARA
Revisó: Coordinadora de Costos y Presupuesto (e)



- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"